

Ministeria de Economía Tecretaría de Desarrollo Regional Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 2 de setiembre de 1988.-

VISTO lo establecido en Resolución Nº C.126, y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden práctico hacen aconsejable ampliar el plazo previsto en la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°. - Ampliase hasta el 9 de setiembre de 1988 el plazo para la presentación que, individualmente deben gestionar ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura, quienes tengan derecho a desbloqueo de vino, por cualquiera de las previsiones puntualizadas en el Artículo 17 de la Ley Nº 23.550.

2º.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº C. 136

I.N.V.

EMAI. JUAN BAUTISTA MONSERRAT DIRECTOR CONSEJERO DI

DIRECTOR CONSESSES

JORGE ALBERTO MARSANO

OSCAR A. CANTON PRESIDENTE

Enol MIRIO LUIS MEAROI

INUID VICENTE ORESTE ROUSSELL.

DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DIAZ

5761

for. 1159